



Resolución Municipal N° 572/2010
á, 15 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio N° 1646/2010 de fecha 08 de octubre de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 18 de octubre de 2010, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Proceso de Contratación, Modalidad ANPE, referente al CONTRATO ADMINISTRATIVO ZOO N° 03/2010 "CONSTRUCCIÓN DE LA PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "SOLMEJ" S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Pública, CUCE No. 10-1701-02-199324-1-1, Código ZOO-ANPE 03/2010, sobre la "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ", solicitado por el Lic. Omar Callaú Salek, Auxiliar Veterinario del ZOO del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz;

Que, el Dr. Mario Escalante Gutiérrez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.- según la Resolución Administrativa N° 551/2009 de fecha 16/10/09, mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DBC ANPE-ZOO N° 03, de fecha 19 de Julio de 2010, resuelve: "Artículo 1°.- Aprobar el Documento Base de Contratación ZOO-ANPE 03/2010 y su correspondiente inicio de proceso, bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, referente a la obra: "Construcción de Pasarela Elevada de Aviarios en el Zoológico Municipal de Santa Cruz";

Que, el objeto de la Contratación consiste en la CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA ZOO-ANPE N° 03/2010 a suscribirse entre el Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal en representación legal de la EMPRESA SOLMEJ S.R.L., el Secretario de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales y el Director del Zoológico Municipal del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz;

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA ZOO-ANPE N° 03/2010, por el monto total de Bs. 615.788,16 (Seiscientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Ocho 16/100 Bolivianos) para la CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLOGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ, monto que será cancelado conforme a las planillas liquidadas de acuerdo a la cantidad de ítems ejecutados mediante certificados de avances aprobados por las partes, por un tiempo de 100 (Cien) días calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder realizada por el Fiscal de Obra;

Que, los Términos de Referencia Específicos establecen entre otros: OBJETO Y ALCANCE DE LA OBRA.- La presente contratación es para la ejecución de obras que contribuirán al desarrollo y mejora para todos los habitantes. El Gobierno Municipal ha establecido las definiciones, unidades de medición y la forma de pago para cada actividad que se contrata y ha realizado una estimación de la cantidad de cada uno de los ítems a ejecutarse. El proyecto está enmarcado en la normativa del CODIGO DE URBANISMO Y OBRAS del Municipio de Santa Cruz de la Sierra que define para dicho sector y se tomaron en cuenta todos los requerimientos y exigencias de orden técnico para este tipo de edificación. Todos los ítems se encuentran detallados en el cuadro de especificaciones técnicas del 1 al 73.



Que, el Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal representante legal de la EMPRESA SOLMEJ S.R.L. mediante Poder de Representación N° 125/2006 otorgado ante la Notaría de Fe Pública N° 34 a cargo de la Dra. Martha Ariane Antelo Cabruja, como adjudicatario de la "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLÓGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas;

Que, se encuentra La Certificación Presupuestaria, que cuenta con la Partida Presupuestaria N° 42230, elaborada en fecha 08 de Julio de 2010, la cual certifica lo siguiente: Detalle: Obras Const. Y mejores de B/Dom. privado; Presupuesto Base: Bs. 1.200.100,66; Traspaso Presupuesto: Bs. 1.783.987,61; Total Presupuesto: Bs. 2.984.088,27; Monto Certificado: Bs. 632.000,00 y Saldo Disponible: Bs. 2.352.088,27.-

Que, como resultado del Proceso de Contratación Pública, CUCE No. 10-1701-02-199324-1-2, Código ZOO-ANPE 03/2010, sobre la "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLÓGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ" la la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ZOO N° 006/2010, de fecha 15 de Septiembre de 2010, emitida por el Dr. Mario Escalante Gutiérrez, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.- según Resolución Administrativa N° 551/2010 de fecha 16/10/09, la que en su parte Resolutiva, señala: Art. 1º.- De conformidad al Art. 34, inciso f), del Decreto Supremo 181, concordante con el numeral 18 del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la Convocatoria Pública Nacional ZOO-ANPE 03/2010 referente a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLÓGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ" A LA EMPRESA SOLMEJ SRL Representado por el Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal con una propuesta económica de Bs. 615.788,16 (Seiscientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Ocho 16/100 Bolivianos).---Art. 2º.- El plazo establecido para la ejecución de la Obra, es de 100 días calendarios que será computable a partir de la firma del contrato y emisión de la orden de proceder;

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA ZOO-ANPE N° 03/2010, relativo a la "CONSTRUCCIÓN DE PASARELA ELEVADA DE AVIARIOS EN EL ZOOLÓGICO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ" a favor de la EMPRESA SOLMEJ S.R.L. representado por el Sr. Limberg Kiyossy Flores Vidal, por el



monto de Bs. 615.788,16 (Seiscientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Ocho 16/100 Bolivianos), que será cancelado conforme a las planillas liquidadas de acuerdo a la cantidad de ítems ejecutados mediante certificados de avances aprobados por las partes, por un tiempo de 100 (Cien) días calendarios computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder realizada por el Fiscal de Obra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

